



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00101 00**
DEMANDANTE: NATALIA GRISALES QUINTERO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Bancolombia, no ha dado respuesta frente a la providencia proferida el 22 de junio de 2022 y Oficio Nro. 147/2022 de la misma por esta agencia judicial, (fl. 34 y 35 respectivamente del expediente digital), que si bien es cierto, se avizora a folio 37 el envío del mencionado oficio al correo electrónico de la entidad bancaria el 01 de julio de los corrientes, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al mismo; por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es;

“...Sírvase consignar dichos dineros a órdenes del JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en la Cuenta Nro. 050012032018 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, limitándolo a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$113.785.435), so pena de responder por dichos valores y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales; se le precisa que en el presente proceso, ya se aprobó la liquidación del crédito”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 217 del 15 de diciembre de
2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS